

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Veintidós

La señora SENIT JIMENEZ ARIZA, parte demandante, solicita el desglose del documento que sirvió de título para la ejecución del presente asunto, así como copia autentica de la conciliación celebrada el día 20 de mayo de 2021

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 114 y 116 del C. G. del P., expídanse las copias solicitadas, así como el desglose del documento requerido por la demandante.

Para ello, se le remitirá el link digital del presente proceso Rad. 2019-369, por medio del cual podrá tener acceso a las piezas procesales requeridas, las cuales podrá descargar en su ordenador.

No obstante, si lo que necesita es que se le entregue de manera física el Acta de Conciliación de fecha 18 de julio de 2018, proferida por el Centro de Conciliación Facultad de Derecho de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga, se le pone de presente que puede acudir a las instalaciones del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga en el horario comprendido entre las 8:00 a.m a 4:00 p.m de lunes a viernes, advirtiéndolo al encargado judicial que realizará dicha tarea, que deberá dejar las respectivas constancias del desglose de dicho documento.

En cuanto a la conciliación celebrada en este estrado judicial, la misma podrá descargarla en el link que le remitirá el Despacho, advirtiéndolo que la misma no necesita de constancia de autenticación, por cuanto dicho documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e2bf1f821a41ee159d7b8781acfebacad51104c5542157dcc51b68d2ea4da**

Documento generado en 24/03/2022 02:17:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>